

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPANIA ILCRESA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ILCRESA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de Abril de 1975, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Batil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004107 el 30 JUN 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4239 L.I. el 14 de agosto de 1975.

2.- **OTORGANTES.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Socia Crezca de Illichworth, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 3.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 5.5.000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, y el 75% restante en el plazo de dos años, en numerario.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN MIL SUQUES cada una, numeradas del cero cero uno a la CINCO MIL inclusive." Se introduce además reforma a los artículos Duodécimo, Vigésimo, Primeros, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y, Vigésimo Sexto, los cuales se refieren a la designación, administración, representación legal, y al tiempo de duración en las funciones de los representantes legales, además limitación por parte de la Junta General a los representantes legales de la compañía en cuyo caso tendrán que actuar conjuntamente, cuando los actos sean mayor de quinientos salarios mínimos vitales y que no excedan de mil salarios mínimos vitales, así mismo para la celebración de actos y contratos que excedieren de mil salarios mínimos vitales; y finalmente a la autoridad que ejerce la Junta General para designar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en caso de ausencia definitiva.

Gerente General

Presidente Ejecutivo y Gerente

Guayaquil, 25 de agosto de 1995,

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL